

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 5 26am 11:46

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 54

INFORME NEGATIVO

5 de abril de 2026
mayo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la de la Resolución del Senado 54.

La Resolución del Senado 54, según referida, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a solicitar los expedientes digitales completos de los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados en los últimos veinte (20) años de los cuarenta y cuatro (44) municipios costeros del archipiélago.

Esta Comisión reconoce la importancia de proteger la zona marítimo terrestre de Puerto Rico, así como la necesidad de velar por el acceso público a las playas, la conservación de los recursos naturales y la seguridad de las comunidades costeras ante eventos atmosféricos, erosión costera y otros fenómenos naturales. No obstante, tras evaluar el contenido de la Resolución presentada, se concluye que la misma resulta innecesaria y redundante en el contexto actual.

A tales fines, el pasado 13 de noviembre de 2025, este Alto Cuerpo, tras un riguroso análisis y evaluación, aprobó el P. del S. 697. Dicha iniciativa legislativa va dirigida a establecer un deslinde científico, técnico y jurídicamente obligatorio de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, asegurando así la vida y propiedad de las comunidades costeras y la preservación de ecosistemas sensibles que componen el litoral costero de Puerto Rico. De esta manera se garantizará el balance entre el desarrollo



económico y la naturaleza, logrando la sana convivencia con el medio ambiente y un desarrollo económico compatible con la conservación del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. El Proyecto se encuentra actualmente ante la consideración de la Cámara Baja.

Asimismo, el pasado 21 de abril de 2026, esta Comisión rindió Informe Positivo de la R. del S. 446, resolución de investigación que ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre los problemas de recursos naturales que aquejan las comunidades en los ocho distritos senatoriales como los son la erosión costera, la preservación y la utilización de terrenos, el control de inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, mangle, entre otros aspectos que tienen impacto ambiental y que inciden en la conservación y uso adecuado de los recursos naturales en Puerto Rico.

Cónsono con lo anterior, entendemos que mediante iniciativas legislativas previas y en curso ante la Asamblea Legislativa, se ha incluido ya un análisis que aborda los asuntos medulares que surgen de la R. del S. 54.

De otro lado, la Sección 18.2 del Reglamento del Senado, aprobado el 30 de junio de 2025, según enmendado por la R. del S. 377, del 18 de noviembre de 2025, faculta a cualquier Senador a presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas. Una vez aprobada la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del Secretario, quien será responsable de llevar y tener disponible un registro y de asegurar el cumplimiento del requerimiento. De no cumplirse con el requerimiento, se notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

A tales fines, y reconociendo que el propósito de la R. del S. 54 es en efecto, recopilar expedientes e información en torno a los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados en los últimos veinte (20) años de los cuarenta y cuatro (44) municipios

